



Universidad de Huelva
Secretaría General
ASESORÍA JURÍDICA

MEMORÁNDUM

Para: Vicerrectorado de Internacionalización
De: Asesoría Jurídica
Fecha: 14 de marzo de 2018
Asunto: Convocatoria de “Becas Iberoamérica. Santander Grado”. Curso Académico 2018-19 [nº6684/---].

Examinado el contenido de la convocatoria de referencia, **esta asesoría informa favorablemente, previa subsanación del siguiente reparo:**

PRIMERO.- En consonancia con el art.10.2 del Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno de 30/9/98 y Claustro Constituyente de 2/12/98, por el que se establece el contenido mínimo de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas, la convocatoria que se informa deberá recoger, además de los ya estipulados, los siguientes extremos:

- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución de solicitudes y órgano que ha de resolver.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad.

Por lo expuesto esta Asesoría insta a la inclusión de los citados extremos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Fdo.: Agustín Martínez Solís

VºBº
La Secretaría General
Fdo.: **Sonia Rodríguez Sánchez**



CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO” CURSO ACADÉMICO 2018-19¹.

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales celebrada el 8 de febrero de 2018 y por el Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2018)

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” es un nuevo proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS

Se convocan **14 plazas** dirigidas a **estudiantes de Grado** con el fin de realizar un **semestre académico** de sus estudios en una de las universidades que se relacionan en el anexo 2.

El estudiante deberá comprobar que los estudios que está cursando se pueden realizar en la Universidad solicitada.

2. REQUISITOS BÁSICOS

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de la movilidad, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de dicho permiso.
- Estar matriculado en la UHU en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de grado en el curso académico 2017/2018, habiendo obtenido al menos 120 créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
- El estudiante no podrá haber sido beneficiario de una beca de este Programa con anterioridad a esta convocatoria.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el curso 2018/2019. En cualquier caso, el inicio del disfrute de la beca siempre tendrá lugar antes del 31 marzo de 2019.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes visitantes matriculados en la UHU en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes, así como en títulos propios.

3. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UHU. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar un Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA), en el que se recoja la propuesta de reconocimiento de créditos. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el CPRA. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su coordinador académico, se

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectiva, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que este será reconocido en la UHU.

El mínimo estipulado de créditos para matricularse es 21 por semestre. El máximo estipulado es de 30 para un semestre.

Para casos excepcionales que superen el máximo estipulado antes señalado y que sean debidamente justificados por escrito, como:

- a) alumnado de doble Grado,
- b) alumnado que necesite más de 30 créditos en un semestre para finalizar estudios,
- c) otros casos excepcionales,

se procurará que se curse un número equivalente de créditos en la universidad de destino, y solo se permitirá una horquilla entre 39 y 42 créditos para un cuatrimestre.

En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias de las Universidades de destino en cuanto al número de créditos que deban cursarse, con independencia de los que el alumno matricule obligatoriamente en la Universidad de Huelva.

Este programa **no permite la ampliación de estancia más allá de la fecha consignada en la Plataforma Santander**, al aceptar la beca.

Al final del período de estudios en el extranjero, la universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la UHU el correspondiente certificado de notas. El estudiante, a su vez, deberá solicitar el reconocimiento de estudios en el Servicio de Relaciones Internacionales. La universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UHU.

4. AYUDAS FINANCIERAS

La ayuda financiera consistirá en una asignación total de 3.000 euros con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de matrícula –si los hubiere– viaje, alojamiento, seguro y manutención. El abono del importe al beneficiario se realizará por la Universidad mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del **Banco Santander en España**. Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 490.00. Será Santander Universidades el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

El **seguro** obligatorio que el estudiante que sea seleccionado debe contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Será facilitado por el propio Banco, descontándose el importe de la prima del pago de la beca asignada al estudiante. **Si el estudiante permaneciera en el destino más tiempo del cubierto por dicho seguro, es responsable de la contratación de un nuevo seguro** con dichas coberturas, cerciorándose que cubra hasta su vuelta definitiva.

5. PLAZO, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ENTREGA DE SOLICITUDES

*** Todo alumno que opte a esta beca, deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com.**

El plazo para la presentación de solicitudes **finalizará el día 30 de abril de 2018.**

Una vez realizada la inscripción previa, la solicitud deberá presentarse **obligatoriamente** en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

En el caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las 2 sedes del Registro General o Telemático de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir copia escaneada a drinter01@sc.uhu.es.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud conforme al modelo que figura como ANEXO 1 de la presente convocatoria debidamente firmada.
- 2.- Copia de extracto del expediente académico, con nota media.
- 3.- Copia del DNI o NIE en vigor.
- 4.- Una fotografía tamaño carnet.

La Comisión de Relaciones Internacionales podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes se podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales, y verificar su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva. Igualmente, la presentación de la solicitud implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los estudiantes valorando:

- 1.- Expediente académico: máximo 10 puntos (en el caso de las Ingenierías, se aplicará un coeficiente de corrección expedientes de 1,05).

En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, se priorizará por nº de movilidades internacionales realizadas previamente por el participante y en segundo lugar por el número de créditos superados.

Si persiste el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «K».

Si no se encontraran candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino diferente al que hubiera solicitado.

7. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

La resolución de las becas se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales, teniendo efecto notificador, incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación.

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino.

Una vez que los beneficiarios dejen constancia por escrito de la aceptación de la ayudas, el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo comunicará a la universidad de destino, a la que facilitará los datos de contacto del alumno. **La gestión para la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad de la Universidad de destino**, si bien desde el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino haya facilitado para estos fines (formularios, plazos, etc.). **Para la universidad de destino, los estudiantes son los solicitantes y, por tanto, los responsables de la verificación de las fechas límite y cumplimentación y envío de las solicitudes, aunque estos pueden requerir la asistencia del Servicio en estos trámites.** En cualquier caso, el estudiante dejará una fotocopia de la documentación remitida en el Servicio; así mismo, enviará copia de la correspondencia mantenida mediante e-mail.

8. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

La presentación de la solicitud implica acogerse al *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes*, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a) Estar matriculado oficialmente en la UHU en estudios oficiales de Grado en el curso 2018/2019. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Contrato de Estudios.
- b) Cumplimentar y presentar todo documento oficial que en relación con su beca le sea requerido por la UHU, Santander Universidades o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- c) Contactar con la universidad de destino. Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario deberá mantenerse en contacto con la universidad de destino para obtener la información necesaria para su solicitud. En el caso de que el estudiante no obtuviera respuesta en un plazo razonable, debe ponerlo en conocimiento del Servicio para que este actúe como intermediario.

- d) Mantener contacto con la Universidad de Huelva (antes, durante y después de la estancia). El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su correo y página web.
- e) Cumplimentar y entregar toda la documentación académica necesaria en el plazo estipulado Con el fin de garantizar *a priori* el reconocimiento pleno de los estudios que va a cursar en la universidad de destino, el beneficiario, antes de su marcha, ha de cumplimentar obligatoriamente, el **Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA) firmado por el alumno, Coordinador Académico y Coordinador de Centro** donde se especifiquen las asignaturas que va a cursar en la universidad de destino y las de la Universidad de Huelva que le serán reconocidas.
- f) Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- g) Presentar documentos a la vuelta de la movilidad. El estudiante, en caso de tener en su posesión las copias originales del **Certificado de Estancia** y el **Certificado de Estudios Realizados**, emitidas por la universidad de destino, deberá presentarlas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Es obligatorio entregar el Certificado de Estancia antes del **30 de septiembre de 2019**.
- h) Estar informado de que los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva y a Santander Universidades en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a esta Universidad.
- i) Es responsabilidad del propio estudiante comprobar la duración de la cobertura del seguro que se especifica en el punto 4 de la presente Convocatoria.
- j) Visado. Es responsabilidad del propio estudiante realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.
- k) Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. La no atención del requerimiento del pago realizado por la Universidad, supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Igualmente, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción que hubiera lugar de acuerdo con la legislación vigente. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.
- l) Si de los estudios realizados durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa de Becas Iberoamérica. Santander Grado.
- m) Acudir a cuantos actos organice la UHU o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria.
- n) Autorizar a la Universidad de Huelva, con la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, para que proporcione al Santander a través de la página www.becas.santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UHU, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a 6 de abril de 2018

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero
Rectora de la Universidad de Huelva



ANEXO 1

CONVOCATORIA DE "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" CURSO ACADÉMICO 2018-19

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
N.I.F.:		Cta. Bancaria (cumplimentar solo si tiene cuenta en el Banco Santander)	
Fecha nac.	Email. (*)		

DOMICILIO

Calle, nº, piso:		
Cód. Postal	Localidad	Provincia:
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Titulación, especialidad y curso

UNIVERSIDAD DE DESTINO

1.
2.
3.

¿Ha realizado una movilidad internacional previamente? En caso afirmativo, tipo, curso y nº de meses de estancia*
 * Adjuntar certificado de estancia en caso de **no** haber realizado la movilidad siendo alumno de la Universidad de Huelva

--

SOLICITA le sea admitida la presente, junto a los documentos que se aportan, para optar a una ayuda de las ofertadas en la convocatoria de "Becas Iberoamérica estudiantes de Grado Santander de la Universidad de Huelva" para el curso académico 2018/19.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la Convocatoria de Movilidad, "Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades" y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

En Huelva, a dede 2018

Fdo:



ANEXO 2

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA BECAS IBEROAMERICA ESTUDIANTES DE GRADO DE SANTANDER UNIVERSIDADES, QUE A SU VEZ TIENEN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

País	Nombre	Website	Áreas en Común UHU
Argentina	Universidad de Mendoza	www.um.edu.ar	Consulten página web de universidad de destino
Brasil	Universidad Federal de Mato Grosso	http://www.ufmt.br/ufmt/site/secao/index/Cuiaba/5	Consulten página web de universidad de destino
Brasil	Universidad Federal de Santa María	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Consulten página web de universidad de destino
Brasil	Universidad Federal Minas Gerais	www.ufmg.br/dri	Consulten página web de universidad de destino
Brasil	Universidade Federal de Uberlandia	http://www.ufu.br/	Consulten página web de universidad de destino
Brasil	Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul	http://www.ufrgs.br/reinter/portugues	Consulten página web de universidad de destino
Chile	Universidad de la Frontera	http://www.ufro.cl/	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	http://www.javeriana.edu.co/home	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Universidad de Antioquia	http://www.udea.edu.co/porta/page/portal/portal	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Universidad del Norte	http://www.uninorte.edu.co/	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Universidad ICESI	http://www.icesi.edu.co/	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Universidad Industrial de Santander	http://www.uis.edu.co/webUIS/es/index.jsp	Consulten página web de universidad de destino
Colombia	Universidad Tecnológico de Bolívar	http://www.unitecnologica.edu.co/	Consulten página web de universidad de destino
México	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus León	http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/Campus/LEO/Leon	Consulten página web de universidad de destino
México	Universidad Autónoma Chapingo	http://www.chapingo.mx/	Consulten página web de universidad de destino
México	Universidad Autónoma de San Luis de Potosí	www.uaslp.mx	Consulten página web de universidad de destino
México	Universidad Autónoma Metropolitana	http://www.uam.mx/	Consulten página web de universidad de destino
México	Universidad de Guadalajara	http://www.udg.mx/	Consulten página web de universidad de destino
México	Universidad Nacional Autónoma de México	http://www.unam.mx/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Instituto Politécnico Castelo Branco	http://www.ipcb.pt/index.php	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Instituto Politécnico de Setúbal	http://www.ips.pt/ips_si/web_page.inicial	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Instituto Superior de Agronomía	http://www.isa.ulisboa.pt/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Instituto Superior Técnico-Universidade de Lisboa	http://www.ulisboa.pt/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	ISCTE-Instituto Universitario de Lisboa	http://www.iscte-iul.pt/home.aspx	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Universidade da Aveiro	https://www.ua.pt/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Universidade da Beira Interior	http://www.ubi.pt/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Universidade da Madeira	http://www.uma.pt/portal/moldulos/noticia/index.php?NV	Consulten página web de universidad de destino

		MOD=MODNOTICIA&NV_EAGR=EAGR_NOTICIABROWSER&TPESQ=PESQ_NOTICIA_DESTAQUES	
Portugal	Universidade de Coimbra	http://www.uc.pt/driic	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Universidade de Évora	http://www.uevora.pt/	Consulten página web de universidad de destino
Portugal	Universidade do Porto	https://sigarra.up.pt/up/pt/web_base.gera_pagina?p_pagina=home	Consulten página web de universidad de destino